

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo presidencial sobre Transformación Digital en los órganos de la Administración del Estado.

SANTIAGO, 24 de enero de 2019

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. ANTECEDENTES

1. Nuestro Gobierno ha definido como un eje fundamental de su gestión la Modernización del Estado, con el objeto de fortalecer el acceso y el servicio a toda nuestra población. Ello, por cuanto es nuestro deber avanzar hacia un Estado que sea más ágil, más innovador y más efectivo para cumplir su función de servir al bien común.
2. Nuestro Gobierno se ha puesto como meta recurrir a las herramientas tecnológicas existentes para provocar este cambio, el que sin duda ayudará a mejorar la calidad de vida, no sólo de la ciudadanía en su conjunto sino también de los funcionarios del Estado.
3. A pesar del desarrollo digital y avances electrónicos con que contamos en la actualidad, todavía manejamos en el Estado una gran parte de nuestros procesos en papel, debiendo esperarse hasta meses por una respuesta en algunos trámites y nuestros funcionarios deben ingresar datos manualmente entre una plataforma y otra, perdiendo días en procesos que muchas veces no tienen sentido.
4. Si bien, se han hecho avances muy importantes y hoy aproximadamente el 50% de los trámites del Gobierno Central se pueden hacer digitalmente, esto no es suficiente.
5. Hemos decidido entonces, concentrar los esfuerzos y conocimientos más allá de sólo eliminar el papel para avanzar decididamente en la Transformación Digital del Estado, donde el foco consista en un proyecto que conjugue tecnología con un diseño que en su conjunto permita que las personas vivan una experiencia del todo amigable al relacionarse con el Estado. En otras palabras, que el Estado se transforme e identifique, desde el punto de vista de quiénes está llamado a servir, todos los elementos de mejora, tanto de los

procesos que deben sumarse a la era digital como también de aquellos que, ya habiendo dado ese salto, puedan y deban reorientarse hacia un servicio integral.

6. Estamos convencidos de que la Transformación Digital del Estado es necesaria y posible en el corto plazo.
7. Para ello, nuestro Gobierno ocupará tanto las herramientas legales como de gestión que le permite el ordenamiento jurídico, las que necesariamente deben ir de la mano. En ese sentido, en el mes de julio de 2018 enviamos al Congreso Nacional el proyecto de ley sobre Transformación Digital del sector público (Boletín 11.882-06), que busca que la ley no sólo permita a los servicios públicos desenvolverse digitalmente en todos los ámbitos, como hoy es posible, sino que importe una revolución, de forma que pase a ser una obligación que nos ayude en el cambio de mentalidad que todos como sociedad debemos implementar.

Dicho proyecto de ley establece que los procedimientos administrativos deben tramitarse electrónicamente, sólo permitiendo presentaciones en papel a quienes una imposición de esta naturaleza significare una carga pesada de llevar, para los que se dispondrán las medidas de asistencia que se requieran para conciliar presentaciones en papel con la tramitación en expedientes digitales.

Además, contempla eliminar la presentación de antecedentes o información con que ya cuenta el Estado, lo cual implica un cambio de enfoque más allá de si su formato es físico o electrónico. Lo anterior, impacta en la forma en que tradicionalmente se ha entendido que los entes públicos deben orientar su atención a las personas, para que el Estado se conciba como un todo que pueda unirse para servir en forma integral. Asimismo, para lograr un Estado más ágil y eficiente en sus procesos internos y relaciones entre servicios públicos, este proyecto establece que las comunicaciones entre servicios de la Administración del Estado deban efectuarse digitalmente, lo cual ayudará asimismo en la eficiente gestión de los recursos con que cuenta el Estado, acelerando los tiempos asociados para lograr sus objetivos, contribuyendo en definitiva al bien común de toda nuestra nación.

8. Más allá de las adecuaciones legales que permitan que la Transformación Digital del Estado tenga el carácter de permanente y logre alcanzar su máximo potencial al aprobarse, hoy podemos y debemos utilizar las herramientas que están disponibles para implementar todas las medidas de gestión que conduzcan a los mismos fines y que permitan revolucionar más allá del uso de la tecnología, la cual constituye un medio pero no un fin en sí mismo.
9. Dado lo anteriormente expuesto, por medio del presente se instruye la implementación de las medidas que a continuación se indican para avanzar en la Transformación Digital del Estado. Dichas medidas serán de directa responsabilidad de cada Jefe de Servicio, debiendo entrar en vigor a partir de las fechas indicadas para cada una de ellas en el presente instructivo, el cual será complementado con una serie de directivas y guías que serán desarrolladas y oficiadas por la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante “DGD”).

II. MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR CADA SERVICIO

1. Política de Identidad Digital Única (ClaveUnica)

- a.** En la actualidad existen muchos procedimientos administrativos y trámites por medios electrónicos a través de los cuales las personas naturales se relacionan con la Administración del Estado. Sin embargo, se ha constatado que la forma de identificarse y requisitos de ingreso difieren entre servicios, exigiendo distintas claves y formas de autenticarse. Ello en la práctica puede desmotivar el uso de plataformas digitales y llevar a que finalmente se opte por realizar actuaciones presencialmente.
- b.** Para evitar lo anterior e impulsar el uso de los medios electrónicos existentes en la actualidad y permitir un mejoramiento de la calidad de vida, los servicios públicos en sus plataformas digitales de trámites o servicios sólo podrán utilizar la ClaveUnica como instrumento de identificación digital, para las personas naturales, reemplazando cualquier otro sistema de autenticación propio del respectivo órgano de la Administración¹. Ello se extiende también a los casos de verificación de la identidad requerida para ejercer los derechos de las personas establecidos en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- c.** Para que los servicios públicos puedan adaptarse a este cambio, se establecerá una gradualidad respecto de cada uno de ellos, dependiendo de la compatibilidad de las tecnologías disponibles así como de otras consideraciones relativas a gestión del cambio desde la dictación de este instructivo. Dicha gradualidad no podrá extenderse más allá del año 2020 para la total implementación de la ClaveUnica en todos los servicios públicos.
- d.** Para ayudar y guiar en este proceso de uniformar la autenticación ante órganos públicos, la DGD pondrá a disposición una directiva, guía técnica y kit de implementación para el uso de la ClaveUnica, en el sitio web <https://transformacion.digital.gob.cl>, dentro de 60 días corridos desde la dictación de este instructivo. Asimismo, la DGD entregará a cada servicio público un listado de trámites y procesos, que utilizarán la ClaveUnica dentro del actual universo de trámites que utilizan diferentes mecanismos de autenticación. Para ello, la DGD proveerá la plataforma y asistencia técnica consultiva para facilitar este proceso.

2. Política de Cero Fila

La política de cero fila se basará principalmente en dos pilares, en primer lugar, que se digitalicen la mayor cantidad posible de trámites y, en segundo lugar, que no sea necesario recurrir a otro órgano de la Administración para pedir antecedentes que ya se encuentren en su poder, de forma que al realizar un trámite no se deba hacer “fila” ante el servicio público ante el cual se solicita ni ante otros servicios en búsqueda de información que solicite el primero.

¹ Para el caso de las personas jurídicas, pueden mantener sus sistemas de autenticación actuales hasta que no se oficie un nuevo mecanismo de autenticación único para empresas.

A. Digitalización de Trámites

- a.** Con esta medida se busca realizar un esfuerzo de racionalización, simplificación y digitalización de los trámites públicos, especialmente de aquellos que tienen un mayor impacto en la vida de las personas, así como de aquellos que faciliten el desarrollo de emprendimientos o actividades productivas que aporten al crecimiento del país.
- b.** En virtud de lo anterior, nos impondremos la meta de llevar el 100% de los trámites públicos a un formato digital. Por lo tanto, se instruye que las instituciones establezcan un plan de digitalización que les permita avanzar a un 80% de digitalización de sus trámites antes del 31 de diciembre de 2021, y a un 100% antes del 31 de diciembre de 2023. Para ello, las instituciones contarán con el apoyo consultivo y técnico de la DGD.
- c.** Dicho plan de digitalización deberá considerar la eliminación de trámites que no sean necesarios así como reducir requerimientos de información que sean redundantes o innecesarios, siempre que ello sea permitido por el ordenamiento jurídico. Finalmente, la DGD definirá políticas relacionadas con el diseño y accesibilidad de los sitios web de las instituciones públicas, para lo cual pondrá a disposición de los servicios un conjunto de estándares web al que tendrán que adecuarse las plataformas existentes y los nuevos desarrollos.
- d.** Para cumplir con el objeto anterior, la DGD pondrá a disposición una guía para este proceso en un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la dictación de este instructivo en el sitio web <https://transformacion.digital.gob.cl>. Adicionalmente, enviará a cada institución, dentro del mismo plazo, una nómina de los trámites oficiales registrados por cada una de ellas, junto a una propuesta de priorización para su eliminación, simplificación y/o digitalización.
- e.** Los servicios públicos tendrán un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la nómina de trámites por parte de la DGD, para validarla o corregirla. Esta nómina, validada por cada servicio público, contribuirá a la creación del Registro Nacional de Trámites, cuya veracidad y actualización serán de directa responsabilidad del Jefe de Servicio.
- f.** Dicho plan deberá considerar avances trimestrales e indicar las necesidades de apoyo del servicio por parte de la DGD, con el objetivo final de completar la digitalización en los plazos indicados.
- g.** Para materializar la digitalización de estos trámites, la DGD proveerá plataformas tecnológicas compartidas para los servicios que lo requieran, con el fin de digitalizar trámites de manera fácil y sin costo para ellos, así como una guía técnica y asistencia consultiva para facilitar este proceso. En algunos casos, la DGD, previa comunicación y acuerdo con el respectivo servicio,

digitalizará en forma proactiva algunos trámites, los que deberán ser incorporados en las plataformas de los servicios respectivos.

- h. Finalmente, la DGD dentro de 60 días corridos de dictado este instructivo, pondrá a disposición de los servicios públicos, los nuevos estándares de diseño de sitios web, así como una plantilla universal para facilitar su adopción. Los servicios deberán adecuarse a ellos antes del 31 de diciembre del 2020.

B. No petición de antecedentes en poder de la Administración del Estado

- a. Para todos los efectos, los servicios deberán velar por el cumplimiento de lo estipulado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, donde se establecen directrices para la simplificación de trámites y la obligación de los servicios públicos de no exigir documentación que ya se encuentre en poder de la Administración del Estado.
- b. En el caso de que para la tramitación de un servicio o beneficio sea necesaria información que ya se encuentre en poder de la Administración (ej. certificado de nacimiento, Ficha de Protección Social), cada servicio público deberá tomar las medidas para acceder a esa información, realizando las coordinaciones necesarias con las instituciones involucradas, sin solicitarla a las personas que se relacionen con la Administración. Para ello, las instituciones deberán utilizar preferentemente la plataforma de interoperabilidad del Estado. La DGD abrirá una ventana de solicitudes de coordinación en el sitio <https://transformacion.digital.gob.cl> donde las instituciones podrán solicitar apoyo para lograr las coordinaciones requeridas con este fin.
- c. Para efectos de lo anterior, la DGD, junto con la nómina de los trámites oficiales registrados por cada servicio, enviará un detalle de aquellos que exigen como requisito la presentación de documentos o certificados que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- d. Los servicios tendrán un plazo de 60 días corridos contado desde la recepción de dicha nómina, para justificar la necesidad de solicitud de certificados como requisitos de trámites o procedimientos, así como una propuesta para eliminar su exigencia o bien identificar los que pueda obtener mediante la plataforma de interoperabilidad ya mencionada.

3. Política de Cero Papel

- a. Con el objeto de modernizar y aumentar la eficiencia en la gestión de los servicios públicos, éstos deberán eliminar de forma gradual el uso de

papel, para lo cual deberán adoptar medidas para optimizar su gestión documental y de expedientes.

- b. La DGD pondrá a disposición un set de guías de buenas prácticas para la elaboración de políticas de gestión documental en el sitio web <https://transformacion.digital.gob.cl>, en un plazo máximo de 90 días corridos contado desde la dictación de este instructivo.
- c. En relación a procesos transversales, la DGD en conjunto con otros servicios del Estado, como la Dirección de Compras Públicas, Servicio Civil y otros servicios cuya participación se considere necesaria, dispondrán de plataformas digitales para apoyar a las instituciones en su esfuerzo de transformación relacionados con los procesos de compra, gestión documental y recursos humanos, entre otros. Los servicios podrán adoptarlas o usar plataformas alternativas, siempre que cumplan con los estándares que serán definidos para estos efectos. Para la implementación de éstas, la DGD oficiará a las instituciones en relación a los plazos, estándares y plataformas compartidas.
- d. En relación con las comunicaciones oficiales entre servicios públicos de la Administración del Estado, la DGD proveerá en un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la dictación de este instructivo, una plataforma compartida para todos ellos, la que será de uso obligatorio.
- e. Los servicios públicos deberán utilizar dicha plataforma compartida para comunicaciones oficiales, al 31 de diciembre de 2019, donde el 100% de los oficios, ordinarios, y otras formas de comunicación a definir, entre órganos de la Administración del Estado, deberán ser digitales y gestionarse a través de la mencionada plataforma o, en el caso de poseer una propia, ésta deberá interoperar con aquélla.

4. Coordinación y seguimiento

- a. Para hacer seguimiento y entregar apoyo a las reparticiones públicas en el cumplimiento de este instructivo, cada una de ellas deberá nombrar a un **Coordinador Institucional de Transformación Digital**, quien será un funcionario designado por el Jefe de Servicio y que deberá reportar directamente a él, siendo el responsable de desarrollar y gestionar un plan de Transformación Digital de la respectiva repartición, detallando las medidas que se propone implementar y todos los proyectos digitales que serán parte del plan de Transformación Digital del Estado. Este coordinador se vinculará para todos los efectos con la DGD, será parte del Consejo de Transformación Digital liderado por la DGD y el responsable de informar de los avances y responder a las consultas que la DGD realice con el objeto de verificar los avances de cada institución.

- b.** La DGD disponibilizará en el sitio web <https://transformacion.digital.gob.cl>, un formulario donde se deberá informar, dentro de los 45 días corridos de dictado este instructivo, el nombre y datos de contacto del Coordinador de Transformación Digital de la institución. Adicionalmente, dispondrá de un panel de seguimiento público del avance de las iniciativas digitales por cada institución, así como la habilitación de mecanismos de participación ciudadana para la priorización de trámites. Del mismo modo, estará facultada para oficiar a las instituciones públicas en relación a todos los puntos antes mencionados.

Saluda atentamente a usted,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio de Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio del Medio Ambiente
21. Ministerio del Deporte
22. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
23. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
24. Subsecretaría del Interior
25. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
26. Subsecretaría de Prevención del Delito
27. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
28. Subsecretaría de Defensa
29. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
30. Subsecretaría de Hacienda
31. Subsecretaría General de la Presidencia
32. Subsecretaría General de Gobierno
33. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
34. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

35. Subsecretaría de Turismo
36. Subsecretaría de Servicios Sociales
37. Subsecretaría de Evaluación Social
38. Subsecretaría de la Niñez
39. Subsecretaría de Educación
40. Subsecretaría de Educación Parvularia
41. Subsecretaría de Justicia
42. Subsecretaría de Derechos Humanos
43. Subsecretaría del Trabajo
44. Subsecretaría de Previsión Social
45. Subsecretaría de Obras Públicas
46. Subsecretaría de Salud Pública
47. Subsecretaría de Redes Asistenciales
48. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
49. Subsecretaría de Agricultura
50. Subsecretaría de Minería
51. Subsecretaría de Transportes
52. Subsecretaría de Telecomunicaciones
53. Subsecretaría de Bienes Nacionales
54. Subsecretaría de Energía
55. Subsecretaría del Medio Ambiente
56. Subsecretaría del Deporte
57. Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género
58. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
59. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
60. Intendencia Región de Arica y Parinacota
61. Intendencia Región de Tarapacá
62. Intendencia Región de Antofagasta
63. Intendencia Región de Atacama
64. Intendencia Región de Coquimbo
65. Intendencia Región de Valparaíso
66. Intendencia Región Metropolitana
67. Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
68. Intendencia Región del Maule
69. Intendencia Región del Biobío
70. Intendencia Región de Ñuble
71. Intendencia Región de La Araucanía
72. Intendencia Región de Los Ríos
73. Intendencia Región de Los Lagos
74. Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
75. Intendencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena
76. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
77. Gobierno Regional de Tarapacá
78. Gobierno Regional de Antofagasta
79. Gobierno Regional de Atacama
80. Gobierno Regional de Coquimbo
81. Gobierno Regional de Valparaíso
82. Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
83. Gobierno Regional del Maule
84. Gobierno Regional de Ñuble
85. Gobierno Regional del Biobío
86. Gobierno Regional de La Araucanía
87. Gobierno Regional de Los Ríos
88. Gobierno Regional de Los Lagos
89. Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
90. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
91. Gobierno Región Metropolitana
92. Gobernación Provincial de Antártica Chilena
93. Gobernación Provincial de Antofagasta
94. Gobernación Provincial de Arauco
95. Gobernación Provincial de Arica
96. Gobernación Provincial de Aysén
97. Gobernación Provincial de Biobío
98. Gobernación Provincial de Cachapoal
99. Gobernación Provincial de Capitán Prat
100. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
101. Gobernación Provincial de Cauquenes
102. Gobernación Provincial de Cautín
103. Gobernación Provincial de Chacabuco
104. Gobernación Provincial de Chañaral

105. Gobernación Provincial de Chiloé
106. Gobernación Provincial de Choapa
107. Gobernación Provincial de Colchagua
108. Gobernación Provincial de Concepción
109. Gobernación Provincial de Copiapó
110. Gobernación Provincial de Cordillera
111. Gobernación Provincial de Coyhaique
112. Gobernación Provincial de Curicó
113. Gobernación Provincial de Diguillin
114. Gobernación Provincial de El Loa
115. Gobernación Provincial de Elqui
116. Gobernación Provincial de General Carrera
117. Gobernación Provincial de Huasco
118. Gobernación Provincial de Itata
119. Gobernación Provincial de Iquique
120. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
121. Gobernación Provincial de Limarí
122. Gobernación Provincial de Linares
123. Gobernación Provincial de Llanquihue
124. Gobernación Provincial de Los Andes
125. Gobernación Provincial de Magallanes
126. Gobernación Provincial de Maipo
127. Gobernación Provincial de Malleco
128. Gobernación Provincial de Marga Marga
129. Gobernación Provincial de Melipilla
130. Gobernación Provincial de Ñuble
131. Gobernación Provincial de Osorno
132. Gobernación Provincial de Palena
133. Gobernación Provincial de Parícuta
134. Gobernación Provincial de Petorca
135. Gobernación Provincial de Puerto Aysén
136. Gobernación Provincial de Punilla
137. Gobernación Provincial de Quillota
138. Gobernación Provincial de San Antonio
139. Gobernación Provincial de San Felipe
140. Gobernación Provincial de Ranco
141. Gobernación Provincial de Talagante
142. Gobernación Provincial de Talca
143. Gobernación Provincial del Tamarugal
144. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
145. Gobernación Provincial de Tocopilla
146. Gobernación Provincial de Última Esperanza
147. Gobernación Provincial de Valdivia
148. Gobernación Provincial de Valparaíso
149. Director Administrativo de la Presidencia de la República
150. Director Oficina Nacional de Emergencia
151. Director Agencia Nacional de Inteligencia
152. Director General de Carabineros de Chile
153. Director de Previsión de Carabineros de Chile
154. Director de Policía de Investigaciones de Chile
155. Directora Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
156. Jefe División de Gobierno Interior
157. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
158. Director Nacional de Fronteras y Límites
159. Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
160. Director del Instituto Antártico Chileno
161. Director General de la Dirección General de Movilización Nacional
162. Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
163. Director General de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
164. Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil
165. Presidente del Consejo Nacional de Televisión
166. Tesorero General de la República
167. Directora de Compras y Contratación Pública
168. Director Nacional del Servicio Civil
169. Director de Presupuestos
170. Director Nacional de Aduanas
171. Director del Servicio de Impuestos Internos
172. Director de la Unidad de Análisis Financiero
173. Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción
174. Director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial

175. Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
176. Fiscal Nacional Económico
177. Director del Servicio Nacional de Turismo
178. Director del Servicio Nacional del Consumidor
179. Director del Instituto Nacional de Estadísticas
180. Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
181. Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica
182. Director del Instituto Nacional de la Juventud
183. Directora del Servicio Nacional de la Discapacidad
184. Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
185. Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor
186. Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
187. Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
188. Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
189. Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
190. Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación
191. Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
192. Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación
193. Director Ejecutivo de la Comisión Administradora de Sistema de Créditos para Estudios Superiores
194. Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica
195. Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
196. Secretario Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Barrancas
197. Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Huasco
198. Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
199. Defensor Penal Pública
200. Directora del Servicio Nacional de Menores
201. Director Nacional del Servicio Médico Legal
202. Director Nacional de Gendarmería de Chile
203. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación
204. Director del Trabajo
205. Director General de la Dirección General del Crédito Prendario
206. Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
207. Director Nacional del Instituto de Previsión Social
208. Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral
209. Secretario Ejecutivo de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
210. Directora General de Obras Públicas – MOP
211. Director General de Concesiones de Obras Públicas - MOP
212. Director de Aeropuertos - MOP
213. Directora de Contabilidad y Finanzas - MOP
214. Directora de Planeamiento - MOP
215. Fiscal Nacional de Obras Públicas
216. Director Nacional de Arquitectura - MOP
217. Director Nacional de Obras Hidráulicas - MOP
218. Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
219. Director General de Aguas - MOP
220. Director de Vialidad - MOP
221. Director Nacional de Obras Portuarias - MOP
222. Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
223. Director del Servicio Salud Arica
224. Directora del Servicio Salud Iquique
225. Director del Servicio Salud Antofagasta
226. Director del Servicio Salud Atacama
227. Director del Servicio Salud Coquimbo
228. Directora del Servicio Salud Aconcagua
229. Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
230. Director del Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
231. Directora del Servicio Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
232. Director del Servicio Salud Maule
233. Director del Servicio Salud Ñuble
234. Director del Servicio Salud Concepción
235. Director del Servicio Salud Talcahuano
236. Director del Servicio Salud Biobío
237. Director del Servicio Salud Arauco
238. Director del Servicio Salud Araucanía Norte
239. Director del Servicio Salud Araucanía Sur
240. Director del Servicio Salud Valdivia
241. Director del Servicio Salud Osorno
242. Director del Servicio Salud del Reloncaví
243. Director del Servicio de Salud Chiloé
244. Directora del Servicio Salud Aysén

245. Directora del Servicio Salud Magallanes
246. Directora del Servicio Salud Metropolitano Central
247. Director del Servicio Salud Metropolitano Norte
248. Directora del Servicio Salud Metropolitano Oriente
249. Director del Servicio Salud Metropolitano Occidente
250. Directora del Servicio Salud Metropolitano Sur
251. Director del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente
252. Directora del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
253. Director del Centro de Referencia de Salud de Maipú
254. Directora del Hospital Padre Hurtado
255. Director del Fondo Nacional de Salud
256. Director del Instituto de Salud Pública de Chile
257. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
258. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
259. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
260. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
261. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
262. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
263. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
264. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
265. Delegado provincial de Servicio de Vivienda y Urbanización en Ñuble
266. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
267. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
268. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
269. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
270. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
271. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena
272. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
273. Director del Parque Metropolitano
274. Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
275. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero
276. Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego
277. Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario
278. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
279. Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería
280. Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear
281. Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre
282. Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía
283. Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional
284. Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil
285. Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
286. Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile
287. Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
288. Director del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural
289. Presidenta del Consejo de Defensa del Estado
290. Superintendente de Electricidad y Combustibles
291. Superintendente de Casinos de Juegos
292. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
293. Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
294. Directora Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
295. Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
296. Superintendente de Servicios Sanitarios
297. Superintendente de Seguridad Social
298. Superintendente de Pensiones
299. Superintendente de Salud
300. Superintendente de Educación
301. Superintendente del Medio Ambiente
302. Gabinete Presidencial (Archivo)
303. Ministerio Secretaría General de la Presidencia (División Jurídica)
304. Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Oficina de Partes)